

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0174-2023 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se otorgó al señor SAÚL ARCIDES OCHOA la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 106.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Nombre del Parámetro	Valor proporcionado
Frecuencia central	106.1 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Área de cobertura	Municipios de Chalchuapa, San Sebastián Salitrillo y El Porvenir, todos del departamento de Santa Ana y el municipio de El Refugio, departamento de Ahuachapán.
Distintivo de llamada	YSOR
Coordenadas geográficas del transmisor	89° 40′ 20.76″ O, 13° 58′ 54.74″ N;
Ubicación del transmisor	Casco urbano de Chalchuapa
Potencia nominal del transmisor	50.0 watts
Ganancia del sistema radiador	9.5 dBd
Altura de la antena	15 metros
Patrón de radiación	Direccional
Orientación de la antena	330° RNG
Marca y modelo de la antena	Kathrein Scala, CA-2
Horario de operación	24 horas

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Plores Superintendente